y pasar a estudio las medidas que se adoptarán de inmediato, con la finalidad de solucionar los problemas más urgentes planteados en dicho informe.

Permanencias de personal docente.

El Señor Presidente solicita un estudio exhaustivo de los antecedentes relativos a la solicitud de permanencia en el cargo, presentada por los docentes de distintas jerarquías. Ese estudio deberá estar encuadrado en los criterios ya establecidos para su otorgamiento, con el fin de proceder con el mayor grado de justicia y en beneficio del servicio educativo.

Seguidamente, se aprueba este proyecto de resolución:

Expte. 11.297/75 Aprobar la planta de personal docente no incluida en las estructuras aprobadas y que se detalla en el anexo.

Por último, son aprobados los proyectos de resolución que se refieren a la segunda convocatoria de los llamados a Concurso para proveer cargos docentes en todo el ámbito del país y que corresponden a los expedientes números: once mil trescientos treinta y uno; once mil trescientos treinta y cuatro al treinta y ocho; once mil cuatrocientos veinticinco al treinta; once mil cuatrocientos setenta y cuatro al setenta y siete; once mil seiscientos treinta y siete al cuarenta y tres; once mil seiscientos setenta y seis al ochenta y ocho; once mil ochocientos diez al trece; once mil ochocientos treinta al treinta y siete; once mil ochocientos treinta y nueve; once mil ochocientos cuarenta al cuarenta y uno; once mil ochocientos cuarenta y cuatro al cuarenta y nueve; once mil novecientos cuatro al diez; once mil novecientos dieciseis al veinticinco; once mil novecientos cuarenta y cuatro; doce mil ochenta y uno al ochenta y siete; doce mil doscientos cuarenta y uno al cincuenta; doce mil doscientos cincuenta y tres; doce mil doscientos cincuenta y siete al cincuenta y ocho; doce mil doscientos sesenta; doce mil seiscientos cuarenta y dos al cuarenta y cuatro; doce mil seiscientos setenta y tres al setenta y siete; trece mil cuatrocientos cincuenta al cincuenta y ocho; trece mil quinientos treinta y ocho al cuarenta y cinco; trece mil quinientos cuarenta y siete; trece mil quinientos cincuenta y cinco al sesenta y tres; trece mil setecientos noventa y siete al noventa y nueve; trece mil ochocientos al ochocientos dos; trece mil ochocientos cuatro; trece mil ochocientos cincuenta al cincuenta y seis; trece mil novecientos veinticinco; trece mil novecientos noventa y ocho al catorce mil; catorce mil cuarenta y seis al cincuenta; catorce mil ciento treinta y seis al cuarenta; catorce mil ciento cuarenta y dos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once y quince.

[signatures]

Acta de la Sesión Nº 61

Extraordinaria

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, siendo las once y veinte, se da comienzo a la sesión extraordinaria convocada por el titular del Organismo, Profesor Alfredo Na-

talio Fernández, quien la preside. Se encuentran presentes la Señora Vocal en ejercicio de la Vicepresidencia, Profesora Esther Abelleyra de Franchi y los Vocales, Profesores Ester Tesler de Corti, Heriberto Aurelio Bargiela y Doctor Francisco Hugo Torija. ___

La presente convocatoria se origina en una nota escrita y gráfica aparecida en la Revista "Gente" que lleva el número quinientos diecisiete y corresponde al diecinueve de junio del corriente año, vinculada con las condiciones en que desenvolvería su actividad la Escuela Nacional ciento treinta y dos de Colosa, Santiago del Estero. ___

El Profesor Fernández informa al Honorable Cuerpo que en el transcurso de una reunión realizada con funcionarios del Ministerio de Bienestar Social, en el día de la fecha, tomó conocimiento de que enviados de ese Ministerio se transladaron hasta la sede de la mencionada Escuela, para comprobar la veracidad de lo relatado en aquella publicación. De resultas de su viaje, dichos funcionarios han verificado que la realidad de los hechos es totalmente opuesta a lo relatado y a las fotografías publicadas. Se infiere, pues, que el personal directivo y docente que actúa en ese establecimiento, procedió en forma intencionada con el objeto de desvirtuar la verdad. Por todo ello, el Consejo trata el proyecto de resolución que se menciona y corresponde al expediente que se detalla seguidamente. ___

Expte. 11.296/75 <u>Suspender</u> preventivamente a la Directora interina y al maestro suplente de la Escuela Nacional ciento treinta y dos de Santiago del Estero, señora Alma del Valle San Miguel de Santillán y señor Domingo Tadeo Santillán, respectivamente. <u>Intimar</u> a los citados docentes para que, de inmediato, desocupen las dependencias que ocupan en el citado establecimiento. <u>Disponer</u> que la Supervisión Técnica Seccional de la provincia adopte las medidas pertinentes a fin de mantener la continuidad de la actividad docente en la Escuela mencionada. <u>Disponer</u> que el Señor Vocal del Organismo Doctor Francisco Hugo Torija se constituya en la sede del establecimiento y sustancie una prevención sumaria, actuando como Secretario el señor Arturo H. Arias, Supervisor Escolar de Capital. ___

El Consejo decide modificar su texto que dice: ___

<u>Que</u> el Señor Vocal del Organismo, Doctor Francisco Hugo Torija se constituya en la Escuela ciento treinta y dos de Santiago del Estero y sustancie una información sumaria, actuando como Secretario el Señor Supervisor Escolar, don Arturo C. Arias. ___

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce. ___

[firmas]